

Ibagué, enero 26 de 2026

SEÑORES:
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
CIUDAD
ASUNTO: COTIZACION

Por medio de la presente pongo a disposición de ustedes la siguiente cotización, trabajo a realizar a todo costo.

Item	DETALLE	Unid	Cant.	V. Unita	V. total
1	Instalación de centro de entretenimiento con soporte articulado para televisores sobre estructura metálica. Circuito alimentado con conductores 12 AWG mediante canalización superficial, incluyendo toma de corriente doble sobre puesto para alimentación de equipo audiovisual	Uni	11	$ 150.000	$ 1.650.000
2	Refuerzo de puerta entrada ubicada en el salón que sirve como depósito de los refrigerios escolares o comedor.	Uni	1	$ 180.000	$ 180.000
3	Suministro e instalación de bisagras en la puerta entrada ubicada en el salón que sirve como deposito de los refrigerios escolares o comedor	Uni	3	$ 60.000	$ 180.000
4	Refuerzo puerta de ingreso a la biblioteca	Uni	1	$ 50.000	$ 50.000
5	Suministro e instalación de de marcos de 1,10 x 1.60 mts en ventanales para dejarlas en hoja de corredera, con sus respectivos rieles, en salones en el primer piso.	Uni	3	$ 230.000	$ 690.000
6	Modificación de hojas de lámina que se encuentran inutilizadas actualmente, para dejarla en puerta 0.80 x 2 mts de ingreso a la bodega con su respectiva instalación y adecuación	Uni	1	$ 550.000	$ 550.000
7	Instalación a todo costo de cajones que eran utilizadas para guardar tablet	Uni	9	$ 12.000	$ 108.000
8	Traslado de cajones a las sedes de primaria para ser instalados	Uni	1	$ 50.000	$ 50.000
	TOTAL				$ 3.458.000



Plazo de entrega: 8 días hábiles dese el momento de la firma del contrato.

Atentamente,

ALFREDO GARAY GARCIA
C.C. 93.380.898
CELULAR: 314 392 80 35

Anexo Esquema de trabajo a realizar y lista de materiales



ESQUEMA Y LISTA DE MATERIALES

Materiales

1. **Chazos de ¼ para fijar tomas corrientes (cantidad 24)**
2. **Toma corriente doble mercure (cantidad 11)**
3. **Alambre #12 centelsa rojo y blanco (cantidad 75 mts)**
4. **Canaleta (cantidad 40 metros) Roda chines en balineras**
5. **Ángulo de pulgada por octavo 6**
6. **Manija cachi roja 3**
7. **Rieles (4), de 3 mts**
8. **Soldadura kilo**
9. **Guias 10 mts**
10. **Rodachines en balinera 12**
11. **Pintura de aceite color blanca 1 galon**
12. **Thinner 1 galon**
13. **Disco para lijar 3**

Diagrama técnico

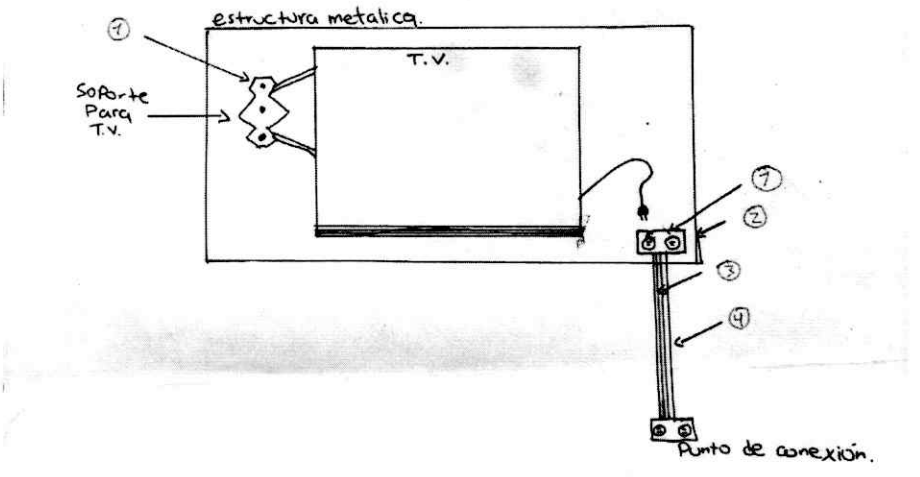

FORMATO ANEXO 1
PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

Ibagué, Enero 26 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad.

Yo, **ALFREDO GARAY GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.898, presentó propuesta técnico económica para: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS, SEDE PRINCIPAL Y SEDE LORECITA " y acepto los términos establecidos en los documentos del proceso:

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Instalación de centro de entretenimiento con soporte articulado para televisores sobre estructura metálica. Circuito alimentado con conductores 12 AWG mediante canalización superficial, incluyendo toma de corriente doble sobre puesto para alimentación de equipo audiovisual	UNID	11	150.000	1.650.000
2	Refuerzo de puerta entrada ubicada en el salón que sirve como depósito de los refrigerios escolares o comedor.	UNID	1	180.000	180.000
3	Suministro e instalación de bisagras en la puerta entrada ubicada en el salón que sirve como deposito de los refrigerios escolares o comedor	UNID	3	60.000	180.000
4	Refuerzo puerta de ingreso a la biblioteca	UNID	1	50.000	50.000
5	Suministro e instalación de de marcos de 1,10 x 1.60 mts en ventanales para dejarlas en hoja de corredera, con sus respectivos rieles, en salones en el primer piso.	UNID	3	230.000	690.000
6	Modificación de hojas de lámina que se encuentran inutilizadas actualmente, para dejarla en puerta 0.80 x 2 mts de ingreso a la bodega con su respectiva instalación y adecuación	UNID	1	550.000	550.000
7	Instalación a todo costo de cajones que eran utilizadas para guardar tablet	UNID	9	12.000	108.000
8	Traslado de cajones a las sedes de primaria para ser instalados	UNID	1	50.000	50.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA
Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos ($3.458.000) MCTE

CERTIFICO QUE

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos y estudios previos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que La Institución Educativa facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el presupuesto oficial, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen en cumplimiento del objeto del contrato.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los documentos del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos.

Que, a solicitud de La Institución Educativa me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Institución Educativa por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los documentos del proceso y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en los documentos del proceso.

NOMBRE COMPLETO ALFREDO GARAY GARCIA
C.C. No 93.380.989
DIRECCION CLL 6 N 13-114
CEL 3143928035

FORMATO 2- CERTIFICACIÓNAPORTES PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ibagué, Enero 26 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad.

Yo, **ALFREDO GARAY GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.898, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

NOMBRE COMPLETO ALFREDO GARAY GARCIA
C.C. No 93.380.989
DIRECCION CLL 6 N 13-114
CEL 3143928035

FORMATO Anexo 4
Compromiso anticorrupción

Ibagué, enero 26 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad.

Yo, **ALFREDO GARAY GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.898, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.NoestamosencausaldeinhabilidadalgunaparacelebrarelcontratoobjetodelProcesode Contratación

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Noscomprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

NOMBRE COMPLETO ALFREDO GARAY GARCIA
C.C. No 93.380.989
DIRECCION CLL 6 N 13-114
CEL 3143928035

FORMATO Anexo 5
Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades

Ibagué, enero 26 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad.

Yo, **ALFREDO GARAY GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.898, certifico que no me halló incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para contratar con el INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO ALFREDO GARAY GARCIA
C.C. No 93.380.989
DIRECCION CLL 6 N 13-114
CEL 3143928035

FORMATO 6-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ibagué, enero 26 de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad.

Yo, **ALFREDO GARAY GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.898 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS con NIT: 890706603-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a mi nombre, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

NOMBRE COMPLETO ALFREDO GARAY GARCIA
C.C. No 93.380.989
DIRECCION CLL 6 N 13-114
CEL 3143928035

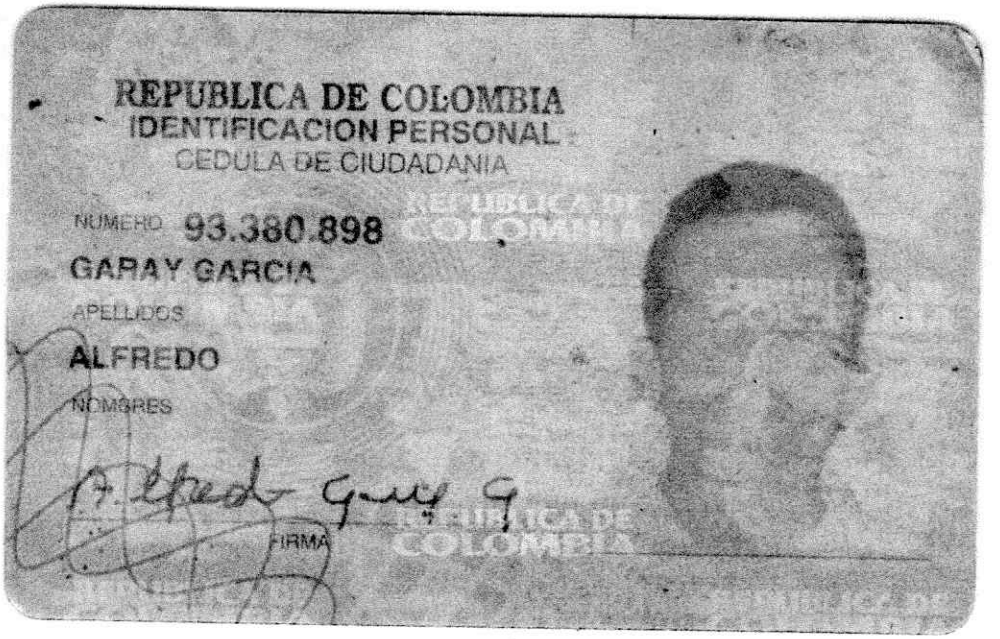

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.380.898

GARAY GARCIA

APELLIDOS

ALFREDO

NOMBRES

FIRMA

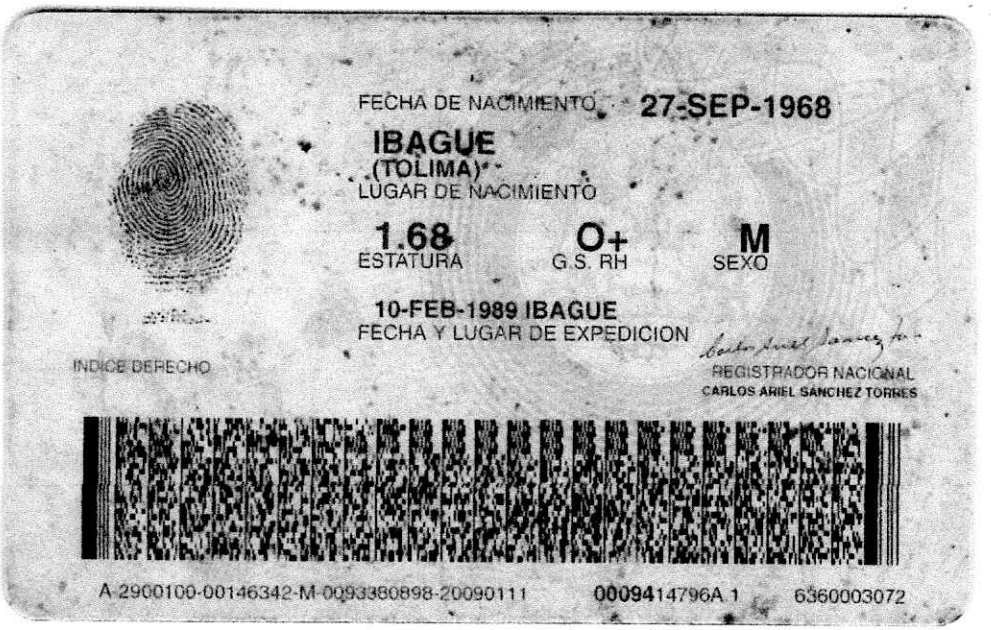

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1968

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-FEB-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00146342-M-0093380898-20090111 0009414796A 1 6360003072

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor ALFREDO GARAY GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93380898, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALFREDO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GARAY
Segundo Apellido:	GARCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	93380898
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	1ra Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Junio de 2025, a las 10:45:25 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185910874

(415)7707212489984(8020) 000014118591087 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 8 0 8 9 8	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	93380898	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARAY	GARCIA	ALFREDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TALLER GARAY GARCIA_	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 6 13 114 BRR VEINTE DE JULIO

42. Correo electrónico alfredogarayg898@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 4 3 9 2 8 0 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	1 9 9 0 1 0 1 2	3 3 1 1	2 0 0 3 0 1 0 1	4 7 5 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARAY GARCIA ALFREDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141185910874

(415)7707212489984(8020) 000014118591087 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricacion de partes y piezas de madera, de carpinteria y ebanisteria para 1 6 3 0	

162. Nombre del establecimiento: TALLER GARAY GARCIA_

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 13 116 BRR VEINTE DE JULIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 5 1 2 8	2 0 0 4 0 3 3 1	
168. Teléfono: 3 1 4 3 9 2 8 0 3 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/01/2026 - 15:42:20
Recibo No. S001426692, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zFAxrYm4rg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALFREDO GARAY GARCIA
Identificación : CC. - 93380898
Nit : 93380898-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 356868
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 6 NRO. 13-114
Barrio : BRR 20 DE JULIO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : ordpain@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143928035
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 6 NRO. 13-114
Barrio : BRR 20 DE JULIO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : ordpain@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3143928035

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3311
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: No reportó

14

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Carpinteria metalica, comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.050.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.050.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.050.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.050.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $25.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TALLER GARAY
Matrícula No.: 356869
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 6 NRO. 13-114
Barrio : BRR 20 DE JULIO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3311.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o

16

Fecha expedición: 28/01/2026 - 15:42:20
Recibo No. S001426692, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zFAxrYm4rg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

17

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290216138

PIB
16:08:44

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFREDO GARAY GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93380898:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

18

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 16:10:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93380898
Código de Verificación	933808982601281610 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:50 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93380898**

Apellidos y Nombres: **GARAY GARCIA ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Activar Win

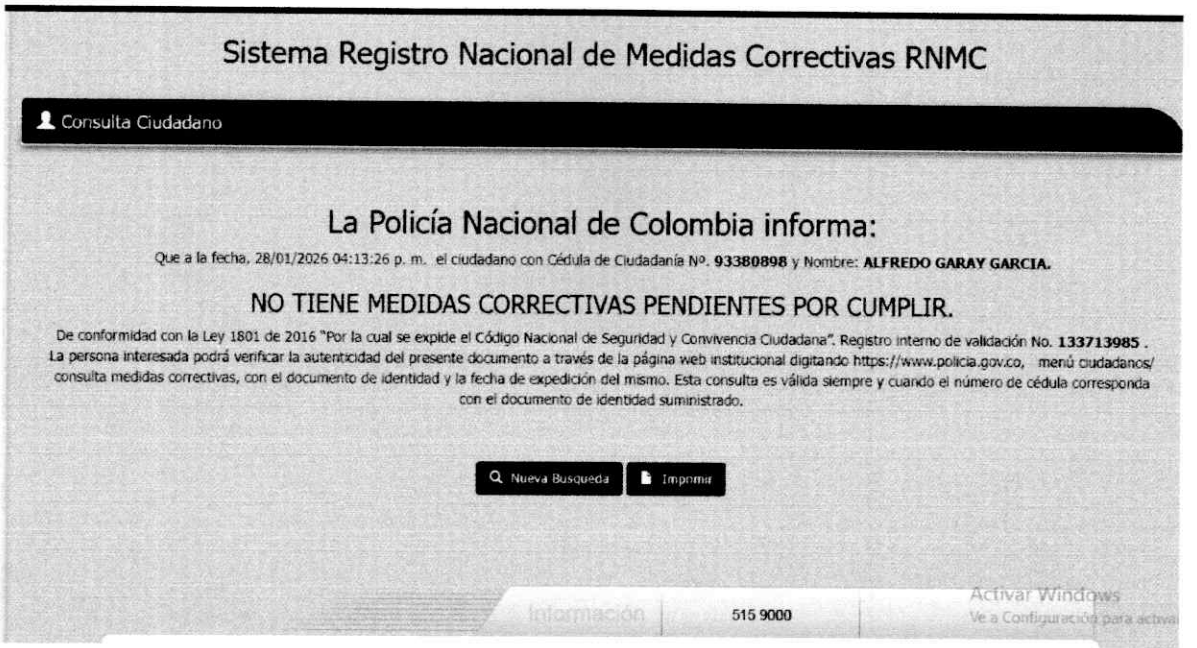

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 04:13:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93380898** y Nombre: **ALFREDO GARAY GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133713985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Activar Windows
Ve a Configuración para activar



Alfredo Garay Garcia
CC: 93380898

- Aportante
- Mi perfil
- Gestionar Planillas
- Consultas
- Unificar para pago
- Pagos otros operadores

Pago PSE

Información

La planilla número 6004750020

fue pagada exitosamente con Número de Autorización 15598675 y Fecha de Pago enero 28 de 2026 .

Resumen

		Totales	
		Cotizantes	Total por Pagar
PENSIÓN			
	ADMINISTRADORA		
CÓDIGO	NOMBRE		
25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1	$ 37.400
	SUBTOTAL		**$ 37.400**
SALUD			
	ADMINISTRADORA		
CÓDIGO	NOMBRE		
EPS037	NUEVA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS	1	$ 29.200
	SUBTOTAL		**$ 37.400**
SALUD			
	ADMINISTRADORA		
CÓDIGO	NOMBRE		
EPS037	NUEVA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS	1	$ 29.200
	SUBTOTAL		**$ 29.200**
RIESGOS PROFESIONALES			
	ADMINISTRADORA		
CÓDIGO	NOMBRE		
	SUBTOTAL		**$ 0**
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			
	ADMINISTRADORA		
CÓDIGO	NOMBRE		
	SUBTOTAL		**$ 0**
OTROS PARAFISCALES			
	ADMINISTRADORA		
CÓDIGO	NOMBRE		
PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	0	$ 0
PAICBF	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	$ 0
PAESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLI	0	$ 0
PAMIED	MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0
	SUBTOTAL		**$ 0**

TOTAL PAGADO: $ 66.600

Generar Comprobante de Pago

Activar Windo
Ve a Configuración

Banco AV Villas • Banco Caja Social • Banco ProCredit • BANCO BICHINCHA • Banco Cooperativo • Activar Windo
Ve a Configuración

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[redacted]

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BARAY	GARCIA	ALFREDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 93390 999	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 93380626 D.M 34

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 29 MES 09 AÑO 1968	CALLE 6ª Nº 13-114
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA
DEPTO TOLIMA	MUNICIPIO IBAGUE
MUNICIPIO IBAGUE	TELÉFONO 3143928036 EMAIL

[redacted]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1984
						X					

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TG (TÉCNICA), TL (TÉCNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ESP (ESPECIALIZACIÓN), MAG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TIENDA MRDA		X	[redacted]

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 [redacted]

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	—	—
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	40	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	40	

5 [redacted]

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pitalito 14 4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 [redacted]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93380898 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 04:22 PM

Código Verificación: **4NKVH2MFE9**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURELES

CODIGO DANE: 273001001716

NIT 809.011.608-1

CONTRATO 7 DE 2025

CLASE:	**CONTRATO No 07**
FECHA:	**5 días del mes de agosto de 2025**
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURELES**
CONTRATISTA:	**ALFREDO GARAY GARCIA**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS. ($17.329.722)MCTE**
PLAZO:	**20 DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber JOSÉ MANUEL RAMOS TRUJILLO, identificado con cédula de Ciudadanía Número 17640022, Rector DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURELES, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra el señor ALFREDO GARAY GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 93.380.898, propietario del establecimiento TALLER GARAY identificado con NIT. No.93.380.898-4, quien para los efectos se denominará el Contratista; hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. II. La Institución Educativa desarrolla el proyecto LAURELIANO como uno de los centros de interes en el marco de la formacion integral, que tiene como objetivo, ser defensor y preservador del suelo, guardián de la tierra fértil que da vida a los bosques y cultivos. Laureliano, enseña a las comunidades la importancia de cuidar el suelo, evitar la erosión y promover prácticas sostenibles, por lo tanto se destinan recursos para materiales para la huerta escolar, igualmente su cerramiento para evitar el ingreso de animales que afecten su estabilidad. III. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección es por régimen especial de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** "COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIO DE ORNAMENTACION PARA HUERTA ESCOLAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA FORMACION INTEGRAL CENTRO DE INTERES LAURELIANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAURELES". De acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos del proceso y oferta del contratista:

ORNAMENTACION

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cant	V. Unt	v, Total
1	Mano de obra para cerramiento general para la protección de huerta, consistente en lo siguiente: desmonte malla actual e instalación de la misma en la parte interior, instalación de 50 ml de malla nueva con sus respectivos accesorios (instalación de postes, ángulos, ganchos, 3 hilos de alambre de pus en la parte superior, aplicación de pintura de aceite), la maquinaria y herramientas para la instalación estarán a cargo del contratista, los materiales serán proporcionados por la entidad	GB	1	$5.600.000	$5.600.000

IMPLEMENTOS DE FERRETERIA

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cant	V. Unt	v, Total

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURELES

CODIGO DANE: 273001001716

NIT 809.011.608-1

CONTRATO 7 DE 2025

1	Machete barrigón pulido 18 pulgadas	Unid	4	$31.080	$124.320
2	Pala Redonda 29 X 22 Cm Con Mango Madera 71 Cm	Unid	4	$52.680	$210.720
3	Pica Piqueta 1.5 Libras De Mano Con Cabo Madera	Unid	4	$66.240	$264.960
4	Azadón reforzado con cabo	Unid	4	$53.880	$215.520
5	Lima triangular para afilar, de 6 pulgadas.	Unid	1	$10.200	$10.200
6	Alicate Electricista 89 1/8 215 Mm Tipo Crescent	unid	1	$22.000	$22.000
7	Tijera Podar A Una Mano Semiprofesional Acero	Unid	2	$56.280	$112.560
8	Carretilla Negra Plástica Cachaca 169 Litros 6ft Imsa	Unid	1	$ 389.880	$389.880
9	Decámetro cinta 30 Mts	Unid	1	$29.160	$29.160
10	Cuerda Hilo Piola Por 200grs Para Cometas Y Más	Unid	1	$18.000	$18.000
11	Manguera Bicolor Por 50 Metros Jardín	Unid	1	$ 189.410	$189.410
12	Adaptadores llave de conexión manguera	Unid	1	$16.000	$16.000
13	Alambre Calibre 20 Galvanizado 1kg Proalco	Kilo	1	$15.480	$15.480
14	Serrucho Luctador 18 Pulgadas Ref 15-470	uni	1	$38.280	$38.280
15	Puntilla Con Cabeza 4 1000 G	Libra	2	$14.280	$28.560
16	Martillo mango madera	Unid	1	$25.000	$25.000
17	Piola retorcida #18 x 20 unidades	Unid	1	$92.280	$92.280
19	Caneca Plástica 20 Litros Café Con Pedal	Unid	3	$77.880	$233.640
20	CAL HIDRATADA 10 KG	Bolsa	1	$13.872	$13.872
21	Práctico Riego De Plantas De Jardín, 5 Litros, Repollo (regadera)	Unid	3	$31.200	$93.600
22	Metros Plástico Polietileno Negro 2m Ancho Calibre 600	Mts	15	$ 900	$13.500
23	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-UV	Mts	15	$10.200	$153.000
24	Cinta De Enmascarar Profesional De 50 Metros, Ancho 18 Mm	Rollo		$20.280	$-
25	Alcohol Industrial 1000 Ml	Litro	1	$25.200	$25.200
26	Malla Eslabonada De 2.00 X 10.0 M En Metal Galvanizado De 2.25Mm De 2.1/4X2.1/4 Huecos Por Pulgada Colmallas	Rollo	5	$ 351.600	$ 1.758.000
27	Angulo de 1 pulgada por 1/8	Unid	18	$44.640	$803.520
28	Varilla grafilado de 5 mm	Unid	10	$10.000	$100.000
29	Tubo cerramiento galvanizado 3" x 1.9mm x 6m Z180	Unid	13	$ 328.500	$ 4.270.500
30	Esmalte blanco exterior	Galón	2	$ 113.880	$227.760
31	Electrodo Sw613 Súper 1/8 Pulgada X 1 Kilo	Kilo	25	$33.480	$837.000
32	Alambre de púa rollo por 100 mts	Rollo	2	$ 140.000	$280.000
33	Tubo rectangular 80 x 40 x 2.0mm x 6m estructural	Unid	5	$ 173.880	$869.400
34	Disolvente Tinner	Galón	2	$29.400	$58.800
35	Cemento gris uso general 50 kilos	Bulto	5	$37.920	$189.600
	TOTAL				$11.729.722

CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: 1- -En el proceso de entrega e instalacion de los bienes objeto del contrato, deben ser revisados por el supervisor, con el fin de revisar su correcto funcionamiento y realizar el comprobante de recibo a satisfaccion

del servicio, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y dejar registro fotografico del proceso. **SEGUNDA - DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **20** Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS. ($17.329.722)MCTE CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. Para el pago el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. A la oficina de pagaduría deberá allegarse todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del servicio como: Registro fotográfico documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado. En el primer pago será descontado el valor de las estampillas reglamentarias en el municipio de Ibagué. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por DIANA ROCIO MACANA SOLER, identificada con CC 65777316, Docente de la institución Educativa, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. **QUINTA - GARANTÍA.**

De acuerdo al análisis de riesgos en los estudios del sector, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estableció las condiciones necesarias para llevar el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas de la relación contractual, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato			Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio			Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes			Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

SEXTA - OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2.Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5.Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados

en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN. 9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 11. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. 13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, medidas de bioseguridad y protección contra el covid-19 y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995- **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto del fondo de servicios educativos, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 07 de 5 de agosto de 2025, expedido por el rector de la Institución, por los rubros presupuestales de gastos acciones de mejoramiento a la gestión escolar-sgp formacion integral, insumos y materiales para funcionamiento-conpes y servicios de la construcción-municipio. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista

derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) cumplimiento de los requisitos habilitantes y soportes de idoneidad y experiencia. c) presentación del recibo de pago y estampillas así: contribución del 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación y lineamientos aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma en la fecha 5 dias del mes de agosto de 2025

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
JOSÉ MANUEL RAMOS TRUJILLO **RECTOR**	**ALFREDO GARAY GARCIA** **TALLER GARAY** **C.C. No 93.380.898** **Calle 6 No.13-114 B/20 de julio** **TEL 3 143928035** **garaymetalicasibague@gmail.com**

Proyectó minuta: Contratista externo-Olga R.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
CONTRATO No. 011-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALFREDO GARAY GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC 93.380.898
NOTIFICACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATISTA	CALLE 13 N 114 BRR VEINTE DE JULIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES TRESCINTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 23.340.000) M/TCE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN EN LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS VIGENCIA 2025.

Entre los suscritos: OLMEDO BARRAGAN ALARCON, identificado con cedula de ciudadanía Numero 93.415.611 expedida en villa rica (Tolima), en su calidad de ordenadora del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-02241 de septiembre 07 de 2023 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1700-02241 de 2023, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS, con NIT 890.706.603, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN o Entidad Estatal contratante, por una parte; ALFREDO GARAY GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.380.898 expedida en Ibagué quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS es ofrece educación formal con profundización en Ciencias Naturales en los niveles de preescolar, básica y media. La institución atiende la población urbana del sector sur del municipio de Ibagué y promueve la formación en valores de respeto, responsabilidad, tolerancia y autoestima para una sana convivencia, a través del modelo pedagógico constructivista social y un enfoque por competencias desde la inclusión. Así mismo, propicia que los niños, niñas y adolescentes construyan un proyecto de vida, a partir de una formación técnica para la incorporación del mundo laboral, teniendo en cuenta su propia realidad para aportar al mejoramiento de las condiciones socioculturales de la región y del país y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten,II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante contratar el mantenimiento en la planta física de la institucion educativa José celestino mutis vigencia 2025.III. Que la Institución educativa desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV., Que la Oferta del Proponente ALFREDO GARAY GARCIA resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de

Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN EN LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS VIGENCIA 2025. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

Item	DESCRIPCION	Unidad de medida	cantidad	valor unitario	valor total
	SEDE PRINCIPAL				-
1	Desmonte de puerta, alargue 10 cm de alto por 1.03 de ancho, demolición de pollo existente y resanada (enseguida entrada biblioteca)	Unid	1	300.000	300.000
2	Desmonte, resane y pintura de reja en salones ubicados frente al ingreso de biblioteca (primer piso). Suministro de tubo de 1" cuadrado intermedio de las rejas e instalación nuevamente de las mismas pintadas	Unid	3	980.000	2.940.000
3	Desmonte de canal aguas lluvias existentes y suministro e instalación de nuevas en calibre 18 galvanizado, desarrollo de 61 cm (pestaña 1cm, alto 7cm, ancho 25 cm y alero de 28 cm) suministro instalación de ganchos para soportaria	Ml	66	120.000	7.920.000
4	Mantenimiento, ajuste, arreglo de chapa y pintura de puerta de ingreso en aulas de clase	Unid	8	450.000	3.600.000
5	Suministro e instalación de caja de seguridad para tv de 70" en lamina calibre 20 coldron y puerta de corredera en berciana.	Unid	8	650.000	5.200.000
6	Suministro e instalación de caja de seguridad para tv de 50" en lamina calibre 20 coldron y puerta de corredera en persiana.	Unid	3	550.000	1.650.000
7	Desmonte e instalación de caja de seguridad para tv existente	Unid	3	100.000	300.000
	SEDE COLON				-
11	Mantenimiento, ajuste, suministro e instalación de chapa inafer y pintura de puerta de ingreso en salón 3:1	Unid	1	200.000	200.000
8	Mantenimiento y ajuste de puerta de almacenamiento en salón 3:1	Unid	1	150:000	150.000

9	Mantenimiento, ajuste, suministro e instalación de chapa inafer y pintura de puerta de ingreso en salón 2:1	Unid	1	200.000	200.000
10	Desmonte y suministro e instalación de poste en concreto, ubicado en el encerramiento de la sede de 100 *100 milímetros	Unid	1	350.000	350.000
11	Desmonte y suministro de instalación de chapa inafer en el cuarto de aseo	Unid	1	150.000	150.000
12	Desmonte, suministro de instalación de reja en varilla de 1/2, hoja en ángulo de pulgada por octavo, y marco en pulgada y cuarto envisagrado de 1.21 por 34 de ancho mts; pintado en anticorrosivo	Unid	1	380.000	380.000

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada actividad considere la Institución educativa, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCINTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 23.340.000) M/TCE. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un solo pago una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CD1-2025000025 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Parágrafo**: Conforme el oficio 916981 de septiembre 19 de 2022 emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el presente contrato cumple los tres requisitos para ser exento de IVA a saber: 1. La parte contratante debe corresponder a una entidad territorial y/o a una entidad descentralizada del orden Departamental o Municipal, inclusive Distrital; en otras palabras, se trata de un sujeto calificado. 2. La parte contratista puede ser una persona natural y/o jurídica. 3. El contrato celebrado debe ser uno de obra pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.**Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones

laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6** – Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es de quince (15) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad ALFREDO GARAY GARCIA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. ALFREDO GARAY GARCIA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo En virtud que el valor del contrato se encuentra en el rango de la mínima cuantía, según la normatividad de contratación aplicable a la materia, LA INSTITUCIÓN se abstiene de exigir garantías para el cumplimiento de las obligaciones contractuales acá pactadas. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en

consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	OLMEDO BARRAGAN ALARCON	ALFREDO GARAY GARCIA
Cargo	rector	Contratista
Dirección Postal	Cra 9 calle 23	CALLE 13 N 114 BRR VEINTE DE JULIO
Teléfonos (fijo o Celular)	2761879	3143928035
Correo electronico	iemutisibague@gmail.com	Alfredogarayg898@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de OLMEDO BARRAGAN ALARCON identificado con cedula de ciudadanía No 14.241.895 de Ibagué. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen

parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3.El registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma en la rectoría de la institución el once (11) del mes de junio del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
OLMEDO BARRAGAN ALARCON	ALFREDO GARAY GARCIA
Ordenador del gasto-Rector	Contratista
c.c.93.415.611	CC 93.38.3898